



ORIGINAL

N° INT. 210854
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 72

TEMUCO, 19 OCT. 2018

VISTOS:

- a) La **Resolución N° 56** de fecha 09 de agosto de 2018 y con fecha de Toma de Razon 24/08/2018, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO AV. ANDES ENTRE AV. ALEMANIA Y VALLADOLID, TEMUCO**".
- b) El Decreto N° 1050 de fecha 07/08/2018, toma razón 02/04/2018, que identifica la iniciativa de inversión "**MEJORAMIENTO AV. ANDES ENTRE AV. ALEMANIA Y VALLADOLID, TEMUCO**" con cargo al código B.I.P. N° 30484709-0;
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "**MEJORAMIENTO AV. ANDES ENTRE AV. ALEMANIA Y VALLADOLID, TEMUCO**", CODIGO BIP 30484709-0.
- d) La Licitación Pública ID N° 712307-93-LR18 "**MEJORAMIENTO AV. ANDES ENTRE AV. ALEMANIA Y VALLADOLID, TEMUCO**" del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 29/08/2018**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 01/10/2018;
- f) La **Resolución Exenta N° 3086** de fecha 01/10/2018, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- g) La **Adición N° 1** de fecha 27/09/2018, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.
- h) El **Acta de Apertura** de la licitación N° 712307-93-LR18 con fecha 01/10/2018, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- i) El **Informe de Evaluación** para licitación N° 712307-93-LR18 con fecha 05/10/2018, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- j) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 261** de fecha 08/10/2018 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2018 para el financiamiento de la obra a contratar;
- k) El **Certificado de inscripción vigente N° 194334** de fecha 13/09/2018, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA**.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

14 NOV 2018

CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORIA REGIONAL DE
LA ARAUCANIA

- l) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- m) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- n) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;
- q) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-93-LR18**, de fecha 01/10/2018; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	180 días	\$ 467.052.348.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	180 días	\$ 375.868.733.-
LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN	FUERA DE BASES	
TROMEN SPA	180 días	\$ 496.303.820.-

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA:

1. La empresa Luis Saez Thielemann, en su Formulario N° 10 Cronograma de Plazos Contractuales, presenta un plazo de 7 meses, no cumpliendo con el punto 10 de la Bases Administrativas Especiales, donde se estipula un plazo máximo de obras de 180 días. Por lo anterior la comisión determina dejar fuera de bases, devolviéndole el sobre Oferta Económica.

2. Se deja constancia que las empresas Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., Luis Andres Saez Thielemann y Tromen Spa, no adjuntan en su sobre "Documentos Anexos", un Certificado de Calificaciones promedio del último año emitido por la Seremi de Vivienda, como lo indica el punto 12.1.6. letra e) de las Bases Administrativas especiales, documento que era requisito en caso de no presentar calificaciones en el documento que se indica en el punto 4 de las Bases.
2. **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 05/10/2018 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director(S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "**MEJORAMIENTO AV. ANDES ENTRE ALEMANIA Y VALLADOLID - TEMUCO**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- PRECIO (PA) **85 %**
 - CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

1. CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA

- Sin Observaciones

2.- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA

- Respecto a la observación N°2 realizada en el acta de apertura, se deja constancia que el oferente Ingeniería y Construcciones Sur Limitada ingresó una carta por oficina de partes con fecha 02/10/2018 ratificando la observación y exponiendo su postura al respecto. La comisión hace presente que todos los oferentes presentaron el certificado de inscripción vigente RENAC con la última calificación promedio anual del último periodo para el retiro del Formulario Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 4, 12.1.6 y 14 de las Bases Administrativas Especiales. Por tanto, la observación realizada no afecta a la evaluación de las ofertas.

3. TROMEN SPA

- Sin observaciones

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA RUT 77.187.140-2	Oferta	\$ 467.052.348.-	95,57 puntos	79,37
	Nota	75,74 puntos 64,38 puntos	99,92 puntos 14,99 puntos	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA, RUT 76.188.610-K	Oferta	\$ 375.868.733.-	91.37 puntos	99,30
	Nota	100 puntos 85,00 puntos	95,32 puntos 14,30 puntos	
TROMEN SPA RUT 76.356.644-7	Oferta	\$ 496.303.820.-	95,65 puntos	72,76
	Nota	67,96 puntos 57,76 puntos	100 puntos 15 puntos	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA; RUT: 76.188.610-K** con un monto ofertado de **\$ 375.868.733.-** y un Plazo de **180 días corridos**, obtiene el puntaje de **99,30 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO AV. ANDES ENTRE ALEMANIA Y VALLADOLID - TEMUCO**",

Cabe señalar, las tres ofertas están bajo el presupuesto oficial y de acuerdo al Art. 52 del DS 236/2002 de V. y U. se procedió a calcular el promedio de las ofertas, arrojando un valor de \$446.408.300, el que se considera como nuevo presupuesto oficial. Dada esta cifra la oferta de la empresa constructora **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA**, presenta una oferta **15,80%** inferior al nuevo monto oficial, por lo que amerita solicitar garantía adicional.

RESOLUCIÓN

1. APRUEBASE E INCORPÓRASE: La Adición N° 1 de fecha 27/09/2018, citadas en el visto letra g) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO AV. ANDES ENTRE ALEMANIA Y VALLADOLID - TEMUCO**",

2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA; RUT: 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO AV. ANDES ENTRE ALEMANIA Y VALLADOLID - TEMUCO**", CODIGO BIP **30484709-0**, por un valor total de **\$ 375.868.733.-** (trescientos setenta y cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad correspondiente a obras civiles y un monto de **\$ 188.796.465** correspondiente a valor proforma.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.

5. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

6. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

7. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, Rut.: 61.821.000-6** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO AV. ANDES ENTRE AV. ALEMANIA Y VALLADOLID, TEMUCO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, Rut.: 61.821.000-6** por un valor equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO AV. ANDES ENTRE AV. ALEMANIA Y VALLADOLID, TEMUCO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. - Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **Punto 15** de las Bases Administrativas Especiales.

8. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

9. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

10. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

11. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 564.665.198.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30484709-0 "MEJORAMIENTO AV. ANDES ENTRE AV. ALEMANIA Y VALLADOLID, TEMUCO"** del Presupuesto año 2018 y posterior, conforme a la siguiente programación:

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2018	\$ 5.000.000
SALDO POR IMPUTAR	\$ 559.665.198
MONTO	\$ 564.665.198

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



HUGO CRUZ VELIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Myriam Belmar Peza
MINISTRO DE FE (S)

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO - OF. SERVIU - **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**Nómina de Cancelación N° 127493**

Impreso por: Maria Damaret Cortes Cortes

Fecha: 14/11/2018

**Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACION DE LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000072/2018	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	Maria Damaret Cortes Cortes	14/11/2018 15:52:30		TRZ

© 2018 Contraloría General de la República



Felisa Gallo
Recibido